



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Quindío, Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la solicitud, anterior en este trámite de Sucesión de Isauro Ramos Góngora identificado con la CC4357370 y María Isabelina Agudelo de Ramos, identificada con la CC24443993, se tiene por demostrada la vocación hereditaria de los señores: Jaime Ramos Agudelo frente a los derechos herenciales que le corresponden en la sucesión del señor Isauro Ramos, a Katherine y Leidy Julieth Ramos en representación de su padre Hernán Ramos Agudelo, frente a los derechos sucesorales de que le asisten a este en la sucesión del Causante Isauro Ramos, herederos que aceptan la herencia con beneficio de inventario

Reconocer personería jurídica como apoderado de los referidos herederos al Abogado Diego Alexander Cadena León para representar a las señoras en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado frente al trabajo de partición que fuere presentado por el abogado Cadena, el mismo no puede ser tenido en cuenta dado que fue presentado sin la coadyuvancia del otro Profesional del Derecho que actúa en el proceso, y como quiera que este en escrito anterior da cuenta que no se le compartió el link del expediente, para efectos de llevar a cabo la labor encomendada se dispone que de manera inmediata por el centro de servicios judiciales se le comparta el link, así como se requiere a ambos apoderados para que se comuniquen y se pongan de acuerdo para presentar el trabajo de partición y adjudicación, para lo cual se les concede el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se comparta el link del expediente judicial.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

f294345ec11b6062a1d444f0bab2f65043eb291706ee319a5818c7fba266ffe8

Documento generado en 09/02/2022 06:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>